

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Bienestar y Desarrollo de Personas	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga	940100040038
Denominación de la Contratación:	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad el alquiler de equipo de sonido para la realización del evento denominado "Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la intervención del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", el cual busca brindar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades orientadas a mejorar las competencias del personal involucrado en la ejecución del programa, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y a una intervención más eficiente en el territorio.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de equipo de sonido para la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa "Llamkasun Perú", con la finalidad de contar con el equipo necesario para la realización del evento "Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la intervención del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", asegurando así el adecuado desarrollo de las actividades programadas".

III. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende, traslado e instalación de los siguientes equipos:

Cantidad	Ítem	Descripción
4	Parlante	Activo, 12", alta potencia, formato line array
2	Parlante Front Fill	Activo, 12", uso como frontfill, alta claridad

	2	Subwoofer	Doble parlante de 18", alta potencia, respuesta de bajos extendida
	1	Consola digital	24 canales, pantalla táctil, efectos y procesamiento integrados
	24	Micrófono	Dinámico, cardioide, ideal para voz e instrumentos
	2	Micrófono inalámbrico	Sistema UHF, alcance hasta 100 metros, incluye receptor
	16	Pedestal	Altura regulable, base resistente, compatible con micrófonos
	30	Cable XLR	Balanceado, 3 metros promedio, conectores metálicos

	8	DI Box	Pasiva, convierte señal de instrumento a nivel de línea, reduce interferencias
	10	Cable Plug-Plug	Conectores de ¼" TS, para instrumentos, blindaje estándar
	1	Amplificador de bajo	Combo, 300W, ecualizador de 3 bandas, salida directa
	1	Amplificador de teclado	Potencia media, entrada estéreo, múltiples canales
	1	Amplificador de guitarra	Combo, canal limpio y canal con distorsión, efectos integrados

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. PERFIL MÍNIMO:

- a) Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- c) Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP), de ser el caso.
- c) Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado
- d) Declaración Jurada de tener el material ofertado en buen estado

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)		
No aplica.		
VI. SEGUROS (De corresponder)		
No aplica.		
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)		
No aplica.		
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio en el auditorio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Av. Salaverry 655 Piso7 - Jesús María). PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: El servicio se ejecutará el día 20 de agosto del 2025 desde las 16:00 horas, hasta las 19:00 Horas y/o hasta el término de la actividad.		
IX. ENTREGABLES		
El plazo de entrega del entregable será de la siguiente manera:		
ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
Único entregable/producto	Presentar documento presentando imágenes u otros medios que permitan corroborar el servicio efectuado.	Hasta (02) días calendarios, a partir del día siguiente de haber ejecutado el servicio.
NOTA: • En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7. • Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7.		
X. CONFORMIDAD		
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien otorgará opinión favorable de corresponder, verificando el estricto cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del		

Reglamento de la Ley 32069 De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) única armada que se cancelará después de efectuado la entrega de producto/entregable y de acuerdo a la conformidad del producto/entregable emitida por la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
XII. GARANTÍAS (De corresponder)
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. • Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. • Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. • El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia. •
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u>

F x plazo Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. - Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No aplica.
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con

probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma de la solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría